

# Estado Democrático de Derecho

## Exigencia de la sociedad

Por Diseño Estratégico y Análisis Prospectivo.

Hace ya varios años que la sociedad y el gobierno de México han realizado esfuerzos sostenidos para modificar el Sistema de Justicia Penal y el Sistema de Seguridad Pública, en este artículo se detallan los procesos e instrumentos de protección apegados a la Ley.

**L**a adecuación de los sistemas mencionados debe contemplar tres exigencias sustantivas de la sociedad mexicana:

1. Garantizar, mediante su clara estipulación en la legislación nacional, el respeto irrestricto a los Derechos Humanos de los ciudadanos y de la población en general que reside o que, por motivaciones diversas, transita por el país.
2. Garantizar en las leyes, y los procesos que las mismas establecen, el derecho ciudadano y universal de acceso a la procuración e impartición de una justicia equitativa, imparcial, transparente, pronta y expedita.
3. Fortalecer el derecho de la sociedad a la Seguridad Pública frente a los desafíos que la delincuencia común y organizada, en sus diversas modalidades y expresiones, ha planteado a las instituciones del Estado Mexicano.

La garantía jurídica de respeto a los derechos esenciales, acceso efectivo a la justicia y seguridad en el orden público son demandas ineludibles e impostergables que la sociedad hace al gobierno y al Estado, desde diversos ámbitos y sectores.

### Compromisos

En este mismo sentido, el gobierno y el Estado Mexicano, como representantes de la ciudadanía y las instituciones nacionales, han adquirido compromisos en materia de Derecho Internacional, a través de diversas convenciones, tratados e instrumentos jurídicos en relación con la ob-

servancia y efectiva protección de los derechos humanos y ciudadanos, en primer término, la protección hacia la integridad física, moral y psicológica de las personas, así como de sus bienes y patrimonio.

El planteamiento crucial para el gobierno y los ciudadanos del país consiste en:

- Abordar de manera creadora los grandes retos provenientes de una nueva realidad, que ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar leyes e instituciones para incrementar la capacidad de respuesta efectiva al crecimiento, extensión y complejidad de los fenómenos delictivos.
- Identificar en qué ha cambiado la realidad nacional en relación con el fenómeno delictivo, y en que razón y medida las leyes y las instituciones necesitan reformarse para acometer los desafíos que plantea, para ello es necesario un diagnóstico preciso, que hasta ahora no se conoce oficialmente.
- Contar con un diagnóstico del sistema de justicia penal y seguridad pública, el cual es un proceso de identificación de las causas de una problemática, así como de las manifestaciones empíricas del fenómeno delincuencia y su impacto en las instituciones públicas y en la sociedad mexicana.

En este contexto, la Reforma al Sistema de Justicia Penal y al Sistema de Seguridad Pública es una impostergable necesidad para el Sistema Político Mexicano, para mostrar solidez al desarrollo económico social y a las instituciones. En suma, el Estado de Derecho, democrático por definición, no puede ser concebido, teórica, jurídica e institucionalmente, sino como Estado Democrático de Derecho.

### Leyes sólidas

La máxima ley, de donde deriva toda la legislación que rige en la República, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los tratados internacionales en materia de derechos humanos, justicia y seguridad establecen una normatividad en vigor que se ubica en un rango se-

cundario inmediato a la Constitución; dentro de la jerarquía de las normas jurídicas que rigen la vida nacional, es legislación vigente.

La legislación nacional en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública debe adecuarse al doble compromiso del gobierno y del Estado Mexicano que consiste en:

- Dar una respuesta efectiva a la ciudadanía y a la sociedad mexicana a su derecho a la justicia y a la seguridad pública.
- Cumplir con las estipulaciones jurídicas internacionales que voluntariamente ha contraído el Estado Mexicano con las mismas finalidades de justicia y seguridad.

La causa y el objetivo de plantear una profunda Reforma en Materia de Justicia y Seguridad Pública es: adecuar a las leyes y a las instituciones, así como a sus instrumentos legales prácticos, para que los ciudadanos tengan acceso a la efectiva observancia de su derecho a la Justicia y la Seguridad Pública, como elementos asociados e integrales.

México ha sido uno de los países que mayores compromisos ha asumido ante la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos. Lo mismo ha ocurrido en su actuación diplomática respecto de las convenciones internacionales en materia de seguridad pública, e incluso de combate al terrorismo.

### ¿Evolución o involución?

La extendida corrupción policíaca tiene su referente en la corrupción del sistema operativo de justicia, tanto Ministerio Público, como jueces y juzgados, así como tribunales, operaron con una dosis alta de corrupción, amparados en un Sistema Procesal Penal que ha sido calificado como inquisitorio. En suma, no hay nada transparente, todo ocurre entre el Ministerio Público, con una supuesta investigación imparcial, y el Juez, que sólo emite sentencias o resoluciones. Lo que ahora se propone con la Reforma al Sistema de Justicia Penal y de Seguridad es una auténtica

revolución. El sistema inquisitorio se desecha para asumir el sistema acusatorio; la reforma introduce un tipo penal cuando en la Constitución se reconoce a la delincuencia organizada como un fenómeno que requiere de medidas especiales y de excepción.

En el marco de la Reforma del Estado Mexicano se discute la inminente aprobación de los Derechos Humanos como parte integrante de la Constitución, y se reconoce el principio de la presunción de inocencia de un presunto inculcado o indiciado (Reforma al Sistema de Justicia), se introduce el elemento de excepción (Derecho Penal del Enemigo), y se reconocen medidas que atentan contra las libertades y seguridades del ciudadano.

La Cámara de Diputados ha hecho bien en borrar todo el párrafo respectivo del Artículo 16 de la minuta, el pasado 26 de febrero, para dar mayor coherencia a todo el proceso de reforma; no obstante, prevalecen algunas medidas cautelares que si bien no corresponden al nuevo tipo de Sistema de Justicia, sí se ajustan a los requerimientos de la sociedad y del Estado para combatir a la delincuencia organizada.

La garantía jurídica de respeto a los derechos esenciales, acceso efectivo a la justicia y seguridad en el orden público son demandas ineludibles e impostergables que la sociedad hace al gobierno y al Estado, desde diversos ámbitos y sectores.

### Justicia transparente

La Reforma al Sistema de Justicia y Seguridad (no Reforma Judicial, como mencionan erróneamente los medios), es una gran reforma que, con las modificaciones que se le han hecho en ambas cámaras del Congreso, mismas que apuntan justamente en el doble sentido de procurar e impartir una justicia transparente en su proceso, es favorable a los ciudadanos y las víctimas del delito.

De la misma forma, se otorgan importantes herramientas al Estado mexicano para combatir el gravísimo problema de la delincuencia organizada. El punto de la cuestión, aquí, es considerar que la construcción del Estado Democrático avanza con el reconocimiento de los Derechos Humanos, el Sistema Acusatorio y el apuntalamiento de un Sistema de Seguridad acorde con la necesidad de combatir a la delincuencia organizada. ❁